

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
OFICINA NACIONAL DE CONTROL INTERNO

ONCI – 736

Bogotá, D.C., 31 de julio de 2015

Profesor
IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector
Universidad Nacional de Colombia

Ref.: Informe Ejecutivo de Evaluación al Subproceso Efectuar Seguimiento a la Ejecución Contractual del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en la Construcción de Obras Civiles de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

Respetado profesor Mantilla:

Me permito enviar el Informe Ejecutivo de la "*Evaluación al Subproceso Efectuar Seguimiento a la Ejecución Contractual del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en la Construcción de Obras Civiles de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales*". El informe como tal, fue enviado en versión preliminar a la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Manizales.

Luego de las observaciones recibidas de la dependencia mencionada, se efectuó el ajuste correspondiente.


Cordialmente,


CARLOS MANUEL LLANO ALZATE
Jefe

Anexo lo enunciado.

Copia a: Prof. Germán Albeiro Castaño Duque. Vicerrector de Sede.

Proyectó: JEHP/Gloria

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0
		Página 1 de 3

EVALUACIÓN AL SUBPROCESO EFECTUAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MANIZALES

(1)

1. INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a la misión institucional, la administración de la Sede, dentro del plan de Acción, período 2013-2015, definió el proyecto: "Construcción del edificio de laboratorios de ciencias exactas y naturales y dependencias afines Bloque W en el campus la Nubia, de la Universidad Nacional Sede Manizales para la vigencia 2013 – 2015" para la intervención de un Área de 4100 m².

En consecuencia y teniendo en cuenta la importancia para el desarrollo de la infraestructura de la Sede Manizales en el marco de su misión institucional, la Oficina Nacional de Control Interno incluyó en el Plan de Actividades para la vigencia 2015 la finalización de la actividad correspondiente a la Evaluación Gestión financiera (Contratos de adquisición de bienes y servicios para las obras de Ingeniería, Bloque W del Campus la Nubia) en el componente de seguimiento a la ejecución contractual, iniciada en el año 2014.

La metodología empleada para la presente evaluación, se fundamentó en la revisión de la información documental que soporta el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el interventor y/o supervisor de la obra civil o cada contrato, y se complementó con las entrevistas correspondientes.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Verificación del cronograma de obra

Observación No. 1

Por debilidades en la planeación de las obras civiles de la Universidad, no se entregó al interventor al inicio de la obra el cronograma de actividades debidamente aprobado, lo que dificulta la adecuada labor de interventoría y por tanto compromete la ejecución de

¹ Evaluación elaborada por Javier Eduardo Hincapié Piñeres. (Asesor ONCI). Revisado por: Carlos Manuel Llano Álzate. (Original firmado)

las obras civiles de acuerdo con las especificaciones técnicas y plazos esperados en el proyecto.

Recomendación: La Universidad Nacional por intermedio de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico – ODFS- de manera previa a la ejecución de las obras civiles debe elaborar las programaciones de obra desagregadas por ítems, de tal manera que al inicio de la ejecución, estas sean entregadas de manera oportuna al interventor para que pueda desarrollar su función de manera efectiva.

2.2 Verificación contratación del Interventor y/o designación del Supervisor

En todos los contratos revisados se encontró la respectiva contratación de interventor y/o designación de supervisor.

2.3. Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Supervisor y/o Interventor

2.3.1 Obligaciones generales de vigilancia y control respecto del seguimiento contractual

Observación No.2:

Por parte de la interventoría no se cuenta con mecanismos de seguimiento a las órdenes de pedido, lo cual genera imprecisiones al momento de establecer incumplimientos de los proveedores en la entrega de materiales.


Recomendación: implementar un mecanismo de seguimiento a las órdenes de pedido que permita controlar al abastecimiento oportuno de las obras civiles en ejecución.

2.3.2 Obligaciones Específicas respecto al seguimiento Técnico

Observación No. 3:

Por debilidades en la comunicación de requerimientos a los contratistas, se presentaron retrasos en las obras del



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: EVALUACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	CÓDIGO: U-FT-14.001.
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN: 0.0
		Página 2 de 3

edificio W, lo cual va en contravía del Numeral 8 del artículo 97 del MCC, e incide de manera negativa en la efectividad de la labor de interventoría.

Recomendación: La Interventoría Técnica y Administrativa, debe dejar constancia escrita de los requerimientos a que haya lugar

Observación No. 4:

Por debilidades en la supervisión de la ODS 4 (contrato de interventoría), no se efectuaron los requerimientos escritos al interventor técnico y administrativo de la obra civil, dados los incumplimientos que se presentaron para la entrega de los ajustes correspondientes a los planos estructurales, lo que causó los consiguientes retrasos.

Recomendación: La supervisión de la ODS 4, debe dejar constancia escrita de los requerimientos a que haya lugar.

Observación No. 5:

Por debilidades en el mecanismo de control de recibo de obra, se imposibilita controlar el registro oportuno del bien entregado en el Sistema de Inventarios de la Universidad Nacional, lo cual va en contravía del principio de transparencia de la información financiera.

Recomendación: Por principio de transparencia y sin ninguna excepción, se debe registrar la fecha en la que se realiza el acta final de obra.

2.3.3 Obligaciones específicas para el seguimiento Administrativo

Verificados los literales b), e), y g), del capítulo III del "Artículo 97. Obligaciones del Supervisor o Interventor", se observa que la interventoría cumple con estas obligaciones.

2.3.4 Obligaciones específicas para el seguimiento Jurídico.

Observación No. 6:

Dados los incumplimientos recurrentes de los contratistas, no se está acudiendo ante las instancias pertinentes, lo que le quita efectividad a la función de interventoría.

Recomendación: Para el cumplimiento de la función establecida en el literal f del artículo 20 del MCC, se recomienda al comité de contratación solicitar a los

interventores de contratos con destino a obra civil, reportes periódicos de los requerimientos escritos a los contratistas o a la misma Universidad

2.3.5 Obligaciones específicas para el seguimiento financiero y contable

Se evidenció una correcta vigilancia por parte del interventor o supervisor de acuerdo con lo observado en los registros o soportes de la ejecución del anticipo otorgado al contratista. Lo anterior por cuanto fue posible verificar en la totalidad de contratos objeto de evaluación un seguimiento continuo y permanente con el objeto de que los recursos fueran destinados de conformidad con el objeto contractual y el plan de manejo, inversión y amortización del anticipo aprobado

2.3.6 Obligaciones contractuales de la supervisión o interventoría

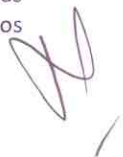
Observación No. 7:

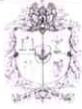
Por debilidades en la planeación de las obras civiles de la Universidad, y transcurridos aproximadamente 7 meses desde el inicio de la obra, esta no contaba con el plan de manejo ambiental, lo cual imposibilitó efectuar la labor de interventoría al cumplimiento de las normas ambientales.

Recomendación: 1) Antes de iniciarse la ejecución de una obra civil, la Universidad debe contar con el respectivo plan de manejo ambiental, el cual se debe entregar al interventor al inicio de la obra para la vigilancia y seguimiento correspondiente; 2) El interventor debe efectuar los requerimientos escritos a que haya lugar, los cuales deben reposar en el expediente contractual; y 3) En caso de reiterado incumplimiento debe informársele al comité de contratación de la sede para que tome las medidas correctivas a que haya lugar.

Observación No. 8:

Por debilidades en la supervisión del contrato N° 6 suscrito con COMPUSER SAS, no se efectuó por escrito los requerimientos al contratista sobre los incumplimientos de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, incumpliendo con la vigilancia de la cláusula cuarta del mencionado contrato, dejando a la Universidad y a quienes laboran en las obras civiles, en riesgo de asumir las consecuencias económicas, físicas y materiales por los accidentes de trabajo que se puedan presentar.





Recomendación: La interventoría debe exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional a cargo del contratista a través de requerimientos escritos encaminados a obtener el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades.

acuerdo con las condiciones establecidas y las normas ambientales.

2.4 Verificación articulación entre las interventorías de los contratos de obra y los contratos de suministro, con la supervisión del contrato de interventoría

Observación N° 9:

La interventoría al proceso de construcción de obras civiles carece de adecuadas herramientas que afectan negativamente su independencia y autonomía para el debido cumplimiento de su función.

Recomendación: i) Dotar de las herramientas (cronogramas de obra y plan de manejo ambiental al inicio,) adecuadas al interventor que faciliten su accionar de manera independiente y autónoma, ii) Segregar la función de supervisión del contrato de interventoría de la Dirección de la ODFS y recurrir a la Facultad de Ingeniería y arquitectura para que bajo la modalidad de extensión solidaria se designe a un docente (Ingeniero Civil) de esta facultad para que supervise la ejecución de los contratos de interventoría que para obra civil suscriba la Universidad Nacional, y iii) Brindar a la persona natural o jurídica (con su equipo de trabajo) con la que se contrate esta función, la inducción necesaria que le permita contextualizar su trabajo en la Universidad Nacional de acuerdo a su complejidad normativa y procedimental.

3. CONCLUSION

El subproceso realizar seguimiento a la ejecución contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios del Macroproceso de Gestión Financiera para el proyecto de "Construcción del edificio de laboratorios de ciencias exactas y naturales y dependencias afines Bloque W en el campus la Nubia, de la Universidad Nacional Sede Manizales para la vigencia 2013 – 2015", ha contribuido a lograr su consolidación e impactar la infraestructura física de la Sede Manizales, sin embargo se han detectado debilidades en la planeación y los mecanismos de seguimiento y control, que de no remediarse, acarrearán altos riesgos que pueden comprometer la calidad y cumplimiento de las obras de